

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : CESACIÓN EFECTOS CIVILES
RADICADO : 2020-162
DEMANDANTE : ANDREA DEL ROSARIO MURCIA
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO VILLAMIL

Las respuestas dadas por la Comisaría de Familia de Ubaté, los bancos Davivienda y Coopetenjo incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Por secretaría requiérase a la Institución Educativa Rafael Pombo y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá, para que se sirvan dar respuesta a nuestros oficios Nos. 298 y 300 del 18 e marzo de 2022, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 del C.G.P. que dispone: "*Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución*".

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez